

CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

CONVENIO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE PREVISIÓN FUNERARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES No. 4600-6 TAMBIÉN DENOMINADO COMO FIBESO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO" Y POR LA OTRA Álvaro Velázquez Gómez A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AFILIADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

I. Declara "EL FIDEICOMISO":

I.1 Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Fideicomitente, celebró con Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, un Fideicomiso de Administración denominado "Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)", mediante contrato privado de fecha 29 de junio de 1990, pasado ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público No. 138 del Distrito Federal, el cual quedó registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 700019GYR344 del Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal.

Debido a la liquidación y quiebra de Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, el 11 de mayo de 2004, el Fideicomitente celebró un contrato de sustitución fiduciaria con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en calidad de fiduciario sustituto.

- El 4 de octubre de 2010, las partes, celebraron un Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, mediante el cual se modificaron las cláusulas CUARTA (Patrimonio), SEXTA (Fines del Fideicomiso), DÉCIMA CUARTA (Prohibiciones del Fiduciario), VIGÉSIMA TERCERA (Rendición de cuentas) y VIGÉSIMA CUARTA (Interpretación y cumplimiento).
- **I.2** Que tiene por objeto principal, recibir las cantidades que se generen de la administración y aprovechamiento de los servicios que se proporcionan en los velatorios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el otorgamiento de la prestación social de todos los servicios de "Previsión Funeraria" (paquete funerario integral, aplicable al momento de la defunción, cubierto con la afiliación de pago anual), mismos que se detallan en la cláusula PRIMERA de este Convenio, por sí o por interpósita persona o a través de la subrogación, según sea el caso.
- **I.3** Que su representante legal, Dra. Cristinne Leo Martel en su carácter de Directora Técnica, cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente instrumento legal, y acredita su personalidad mediante el poder general asentado en el testimonio de la escritura pública número 14,754, de fecha 09 de enero 2019, pasada ante la fe del licenciado Licenciada Ma. Soledad Olvera Sánchez titular de la Notaría Pública 105 de la Ciudad de León Guanajuato, México.



I.4 Que tiene su domicilio en Versalles número 15, primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP. 06600, en la Ciudad de México.

1.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es FBS940708GA4.

I.6 El Aviso de Privacidad Integral de los Velatorios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) puede consultarlo en la página del IMSS: https://www.gob.mx/privacidadintegral

II. Declara "EL AFILIADO":

- **II.1** Que es una persona física, de nombre **Álvaro Velázquez Gómez**, como acredita con su credencial para votar con número de folio **2553228742271**, quien tiene capacidad para contratar.
- **II.2** Que designa como beneficiario(s) del presente Convenio de afiliación a la persona titular y hasta 3 beneficiarios adicionales, descritos en el **"ANEXO A"** donde se indicarán datos específicos sobre el tipo de contratación, nombre del titular y beneficiarios entre otras especificaciones.
- **II.3** Que es su voluntad convenir a la afiliación del Programa de "Previsión Funeraria", en los términos y condiciones del presente Convenio, manifestando que se obliga a mostrar una identificación oficial vigente al solicitar la adenda anual "Anexo B" de afiliación a dicho programa.

III. Ambas partes declaran que:

III.1. Es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento, manifestando que no existe vicio alguno de voluntad, error, dolo, lesión o mala fe, que pudiera ocasionar su nulidad, así como que conocen el alcance de las modificaciones materia del presente convenio y su conformidad respecto de los efectos legales del mismo, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL FIDEICOMISO" le otorga a "EL AFILIADO" un folio único intransferible de afiliación al Programa de Previsión Funeraria, el cual solamente cubrirá una de las siguientes opciones de gastos funerarios, dependiendo del paquete que se describe a continuación y que será especificado en el "Anexo A":



	Plan de previsión		
	Económico	Básico	Cremación
Anualidad (un evento) *	\$599	\$899	\$999
Capilla en velatorio o domicilio	~	~	~
Embalsamamiento	~	~	~
Traslado (hasta 100km misma entidad)	~	~	~
Apoyo para trámite	~	~	~
Ataúd básico económico nuevo	×	~	~
Ataúd de donación	~	×	×
Cremación**	×	×	~

^{*} Los precios se aj ustarán cada año con la inflación

- *El paquete de cremación <u>solo</u> aplica para los siguientes velatorios: Doctores, Tequesquináhuac, Guadalajara, Chihuahua, Torreón y Ecatepec.
- 1. <u>Paquete Económico:</u> incluye la recolección y traslado del cuerpo (hasta 100km en la misma entidad federativa), capilla en velatorio o en domicilio (hasta 48 horas), apoyo para trámites, arreglo estético del cuerpo y embalsamamiento (en caso de ser necesario), ataúd de donación (de uso previo); lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique para los Velatorios IMSS para el otorgamiento de servicios funerarios.
- 2. <u>Paquete básico</u>: incluye la recolección y traslado del cuerpo (hasta 100km en la misma entidad federativa), capilla en velatorio o en domicilio (hasta 48 horas), apoyo para trámites, arreglo estético del cuerpo y embalsamamiento (en caso de ser necesario), ataúd nuevo básico; lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique para los Velatorios IMSS para el otorgamiento de servicios funerarios.
- 3. <u>Paquete con cremación</u>: incluye la recolección y traslado del cuerpo (hasta 100km en la misma entidad federativa), capilla en velatorio o en domicilio (hasta 48 horas), apoyo para trámites, arreglo estético del cuerpo y embalsamamiento (en caso de ser necesario), ataúd de donación (de uso previo) y la cremación únicamente aplica para los siguientes velatorios En dicho paquete no se incluye la urna para cenizas, lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique para los Velatorios IMSS para el otorgamiento de servicios funerarios.
- Si "EL AFILIADO" eligiera otro tipo de ataúd que no sea el que se incluye en los paquetes es decir el modelo básico o económico que tenga disponible el Velatorio (incluyendo la necesidad de un ataúd "Jumbo", también conocido como tambora), su diferencia y cualquier otro servicio adicional (pullman, servicio de cafetería, horas adicionales de capilla, todos los kilómetros adicionales a los 100 incluidos, traslado vía aérea, etc.) será cubierto por "EL AFILIADO".

^{*} Solo aplica para los Velatorios del Valle de México, Chihuahua, Torreón y Guadalajara



CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

Si el ataúd seleccionado por el afiliado fuera de menor precio, la diferencia no será reembolsada. También serán a cargo del "AFILIADO" los gastos que se realicen ante las dependencias oficiales derivados de la gestoría y cualquier otro trámite derivado del fallecimiento (impuestos, derechos, actas y otros). En el caso de que "EL AFILIADO" requiera realizar trámites de gestoría en localidades donde el IMSS no cuente con la presencia de un Velatorio, dichos trámites correrán por cuenta del "AFILIADO". En el caso de inhumaciones, "EL FIDEICOMISO" concluirá la cobertura del servicio, con la entrega del cuerpo en la entrada del panteón que designe "EL AFILIADO". En caso de que el cuerpo no pueda ser velado por indicación médica, que el cuerpo no requiera embalsamamiento o que "EL AFILIADO" solicite explícitamente que el cuerpo no se embalsame, no se hará ningún tipo de reembolso.

SEGUNDA.- "EL FIDEICOMISO" se obliga a cubrir los gastos que se señalan en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, a petición de "EL AFILIADO" o persona que autorice para tal efecto, enunciándose a continuación los velatorios en los cuales "EL FIDEICOMISO" podrá cubrir los gastos funerarios objeto del presente Convenio:

EN EL VALLE DE MÉXICO las 24 horas, los 365 días del año.

- Doctores Dr. Rafael Lucio No. 237, esquina Dr. Isidro Olvera, Col. Doctores, C.P. 06720, en la Ciudad de México. Teléfonos: 01(55) 57 61 33 27, 01(55) 55 88 30 74, 01(55) 55 88 14 76.
- Tequesquináhuac, Francisco Márquez No. 2, esquina Av. del Seguro Social, Col. Tequesquináhuac, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx. Teléfonos: 01(55) 53 10 80 80, 01(55) 53 10 98 91, 01(55) 53 10 27 08.
- Ecatepec, Av. Vía Morelos No. 74, entre calle Hidalgo y diagonal Santa Clara, Col. Santa Clara Coatitla, Ecatepec, Edo. de Méx. Teléfonos: 01(55) 5788 5262 y 01(55) 5791 4844.

EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA las 24 horas, los 365 días del año.

- Cd. Juárez, Calle Codorniz No. 3660 esquina Av. de los Aztecas, Col. Granjas de Chapultepec, Cd. Juárez, Chih. Teléfono: 01(656) 610 02 10.
- Chihuahua, Av. 20 de Noviembre No. 711, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Teléfono: 01(614) 416 10 73.
- **Guadalajara**, Av. de la Paz No. 1788, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jal. Teléfonos: 01(33) 38 25 19 25, 01(33) 38 25 52 65.
- **Mérida**, Calle 59 No. 640, entre Calles 80 y 82, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc. Teléfonos: 01(999) 924 51 74, 01(999) 924 50 41.
- Monterrey, Dr. Ignacio Morones Prieto, esquina Av. Baja California, Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L. Teléfonos: 01(81) 81 90 43 03, 01(81) 81 90 69 35.
- Pachuca, Blv. Luis Donaldo Colosio No. 1303, Libramiento Vial Pachuca-Tulancingo, Col. Presa Jales Norte, C.P. 42083, Pachuca, Hgo. Teléfono: 01(771) 713 30 22.
- **Puebla**, Calle 25 Sur No. 1501, Col. Sta. Cruz Los Ángeles, C.P. 72370, Puebla, Pue. Teléfono: 01(222) 231 29 28.



CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

- Querétaro, Calle Vicente Guerrero Norte No. 36, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Teléfono: 01(442) 214 32 85.
- San Luís Potosí, Av. Venustiano Carranza No. 750, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP. Teléfono: 01(444) 812 16 88.
- Tapachula, Calle Central Oriente No. 24, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis. Teléfono: 01(962) 625 24 65.
- **Toluca**, Av. Miguel Hidalgo Poniente No. 709, Col. La Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca, Edo. Méx. Teléfono: 01(722) 215 72 45.
- **Torreón**, Av. Morelos No. 56 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah. Teléfonos: 01(871) 711 15 46, 01(871) 716 82 45.
- **Veracruz**, Av. Prolongación Díaz Mirón No. 421, Col. Malibrán, C.P. 91740, Veracruz, Ver. Teléfono: 01(229) 922 19 27.
- **Tampico**, Av. Manrique No. 542 entre Avenida Hidros y Calle Altamira, Fracc. Colinas de San Gerardo, C.P. 89367, Tampico, Tamps. Teléfono: 01 (833) 227 94 62.
- Villahermosa, Prolongación Avenida México No. 1203, Col. Sabina, Col. Centro, C.P. 86153, Villahermosa, Tab. Teléfonos: 01-(993) 184 08 52, 01-(993) 184 08 51, 01-(993) 184 08 50 y 01-(993) 412 80 27.

En el caso de incorporación de un inmueble adicional, o nueva ubicación de los velatorios, será informado por medio de la página del IMSS: http://www.imss.gob.mx/servicios/velatorios

TERCERA.- "EL AFILIADO" se obliga a cubrir a la firma de este Convenio la cantidad de \$1399.0 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. IVA incluido) por concepto de cuota inicial a su afiliación, lo cual permite quedar amparado en el programa de "Previsión Funeraria" y que "EL FIDEICOMISO" esté en posibilidad de cubrir los gastos funerarios establecidos en la cláusula PRIMERA, a favor del titular del presente Convenio, o de uno de sus beneficiarios (padres, cónyuge, concubina (o) y/o hijos). La cuota cubrirá únicamente un evento, es decir la afiliación cubre únicamente un deceso ya sea del titular o de cualquiera de los beneficiarios, con las limitaciones establecidas en la cláusula QUINTA de este Convenio.

Dicha cuota incrementará cada año de acuerdo con la inflación y podrá ser modificada sin previo aviso en caso de que los costos de los servicios sufran cambios.

CUARTA.- Al momento de que ocurra el fallecimiento de "EL AFILIADO" o de sus beneficiarios, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación, según sea el caso: I.Certificado Médico de Defunción original.

II.Recibo de pago y Adenda de Convenio "ANEXO B" de Previsión Funeraria, ambos en original. III.Identificación Oficial del solicitante del servicio.

IV.Si se tratase del fallecimiento del cónyuge o concubino(a): Acta de Matrimonio (Original y Copia) o en caso de concubinato, aquél que se especifique en el Código Civil de la entidad federativa correspondiente.



CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

V.Acta de Nacimiento (Original o Copia Certificada) del afiliado si se tratase del fallecimiento de alguno de los padres;

VI.Acta de Nacimiento de los hijos (Original o Copia Certificada). La cobertura para los hijos es a partir de los tres meses de vida.

VII.Acta de Nacimiento (Original o Copia Certificada) y comprobante de estudios (original) de los hijos si son mayores de 18 (dieciocho) años, pero menores de 25 (veinticinco) años.

Ambas partes acuerdan que en el caso de los hijos, se cubrirán los gastos funerarios siempre y cuando sean mayores de 3 meses de nacidos y menores de 18 (dieciocho) años de edad o bien acrediten a "EL FIDEICOMISO" que se trata de hijos menores de 25 años y que hayan sido estudiantes de un plantel perteneciente al Sistema Educativo Nacional, al ocurrir el fallecimiento.

QUINTA.- "EL FIDEICOMISO" se encargará de cubrir los gastos funerarios específicos por paquete a los que se refiere este Convenio y establece que el servicio de velación se otorgará en cualquiera de los velatorios descritos en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio de la localidad donde ocurriese el fallecimiento, o bien, en el domicilio particular que "EL AFILIADO" o sus familiares indiquen.

SEXTA.- En caso de que la velación no fuere posible realizarse en alguno de los velatorios del Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que se carezca de capacidad o a cualquier otra causa ajena a su voluntad, "EL AFILIADO" acepta recibir el servicio bajo la modalidad de velación en domicilio; en caso de no ser posible lo anterior, le será cubierto el servicio en una funeraria de similares características y precios que por escrito le notifique "EL FIDEICOMISO".

SÉPTIMA.- Una vez que sea utilizada la previsión funeraria para un evento, podrá suscribir un nuevo convenio en caso de requerir una nueva cobertura.

OCTAVA.- La duración del presente Convenio es por un año y su vigencia comenzará a partir del día siguiente al de su firma. Posteriormente, el Convenio se mantendrá vigente, siempre y cuando "EL AFILIADO" acuda a formalizar la Adenda correspondiente, y acredite que realizó el pago anual de manera puntual (cuota de afiliación), los primeros veinte días naturales en el mes que vence la vigencia, lo cual le dará derecho a la continuidad del servicio.

El cronograma de pagos se dará de la siguiente forma:

"EL AFILIADO" a partir de la fecha de este convenio cuenta con un año para volver a hacer su pago de afiliación y continuidad; podrá pagar y renovar su convenio los primeros 20 días naturales del mes al que corresponde el término de su vigencia, para conservar su antigüedad en el convenio. Si el día 20 es inhábil, se recorrerá al primer día hábil siguiente.



CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

NOVENA.- En caso de que "EL AFILIADO" utilice, por decisión propia, el (los) servicio(s) con una agencia funeraria distinta a cualquiera de los velatorios que se relacionan en este Convenio, "EL FIDEICOMISO" no cubrirá ninguna cantidad por tal concepto, ni reintegrará los pagos efectuados.

DÉCIMA.- "EL FIDEICOMISO" no estará obligado a cubrir los gastos funerarios materia del presente Convenio y sin responsabilidad alguna para éste, cuando el fallecimiento del titular o de sus beneficiarios, sea a consecuencia de:

- a) Lesiones sufridas en actividades militares de cualquier clase y en actos de guerra, insurrección, revolución, rebelión o manifestaciones en las que participe directamente o en la comisión de actividades delictivas "EL AFILIADO" o sus beneficiarios;
- b) Lesiones originadas por actos delictivos intencionales en los que participe directamente "EL AFILIADO" o sus beneficiarios;
- c) Accidentes que le ocurran a "EL AFILADO" o sus beneficiarios durante celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad de vehículos de cualquier tipo;
- d) Accidentes que ocurran mientras "EL AFILIADO" o sus beneficiarios se encuentren realizando actividades de paracaidismo u otras de alto riesgo;
- e) Lesiones sufridas al "AFILIADO" o sus beneficiarios estando bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si se demuestra que fueron prescritas por un médico;
- f) Enfermedades crónico-degenerativas o terminales, tales como: diabetes, enfermedades del corazón, enfermedades respiratorias, enfermedades renales, cualquier tipo de cáncer y sida; durante el primer año.
- g) Suicidio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las enfermedades comprendidas en el inciso f) de la cláusula anterior, al igual que el deceso provocado por suicidio, a partir de la primera renovación del convenio, no serán causa de exclusión por el fallecimiento de "EL AFILIADO" o de sus beneficiarios y, "EL FIDEICOMISO" se obliga a cubrir los gastos funerarios materia del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Durante su vigencia, el presente Convenio siempre podrá ser cancelado por omisión o inexacta declaración de hechos, documentación y datos que proporcione "EL AFILIADO", lo anterior, independientemente de que "EL FIDEICOMISO" se reserve el ejercicio de las acciones civiles o penales que procedan cuando "EL AFILIADO" los proporcione con la finalidad de obtener la cobertura de los gastos funerarios que otorga "EL FIDEICOMISO".

Si es deseo de "EL AFILIADO" cancelar el convenio, tendrá que dirigirse a la Subdirección de Comercialización del FIBESO al correo, cancelacionespf@fibeso.mx a efecto de que se giren las instrucciones correspondientes para efectuar la cancelación respectiva, únicamente tendrá que manifestar los motivos por los cuales cancele dicho convenio, aclarando que no existirá reembolso alguno por los conceptos ya erogados.



CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

DÉCIMA TERCERA.- En caso de no hacer el pago anual en el tiempo establecido, se dará de baja automáticamente del folio de Previsión Funeraria a nombre de "EL AFILIADO" y sus beneficiarios. Consecuentemente, "EL FIDEICOMISO", quedará liberado de cualquier responsabilidad ante "EL AFILIADO" a partir de dicha baja reflejada dentro del Sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA CUARTA.- "EL AFILIADO" acepta por medio del presente convenio que el ataúd utilizado para los paquetes "social" y "de cremación", son de uso previo; sin embargo, el presente convenio no limita de manera alguna la adquisición de ataúdes nuevos con costo para "EL AFILIADO".

DÉCIMA QUINTA.- Quedan estrictamente prohibidos los pagos en efectivo directamente en los velatorios, para los pagos anuales de continuidad, se tendrán que hacer de conformidad con su vigencia y se tendrá los primeros 20 días naturales para efectuarlo dentro del mes del vencimiento, a las cuentas bancarias especificadas en los diversos canales de comunicación autorizados; o por medio de tarjeta de débito o crédito en alguno de los velatorios establecidos en la cláusula SEGUNDA.

De conformidad con su demarcación, en el "Anexo C", se ponen a disposición las cuentas bancarias que se encuentran habilitadas para recibir su pago puntual.

DÉCIMA SEXTA.- Para cualquier Atención a Clientes y Afiliados, en caso de que algún personal de Velatorios le exija algún concepto que tenga que ser pagado en efectivo o bien, quejas del servicio, de las Adendas anuales o cualquier tema relacionado con promotoría y con los servicios amparados por este convenio, ponemos a su disposición la siguiente línea y correo de quejas y observaciones.

Titular del área de atención y seguimiento a clientes y afiliados: Subdirección de Comercializacion FIBESO.

Teléfono de atención de quejas (55) 57 05 54 18, (55) 57 05 54 84, Ext. 116 y 121 (Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00).

Correo de atención y seguimiento de quejas: quejaspf@fibeso.mx

*Una vez recibido el correo se dará respuesta durante los 5 días hábiles posteriores a la recepción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes acuerdan que todo aquello no previsto en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás legislación aplicable.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en regirse por la Legislación Mexicana, y en caso de controversia, se someten a la jurisdicción de los



tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Convenio por las partes y enteradas de su valor y consecuencias legales, lo ratifican en todo su contenido, otorgándolo y firmándolo de conformidad al margen y al calce, extendiéndose por duplicado, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día Sábado, 04 de Enero de 2020, quedando un ejemplar del mismo en poder de "EL FIDEICOMISO" y el otro en poder de "EL AFILIADO".

"EL FIDEICOMISO" "EL AFILIADO"

Dra. Cristinne Leo Martel Álvaro Velázquez Gómez

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA

NOMBRE Y FIRMA



CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

"ANEXO A"

"ANEXO A"				
Paquete Amparado	Cremación			
Servicios incluidos en el Paquete	Capilla en velatorio o domicilio, Embalsamiento (en caso de ser necesario Traslado y recolección (hasta 100km), Apoyo para trámite, Ataúd de donación, Cremación en el Valle de México			
Cuota inicial de la Afiliación	\$999.0			
Nombre del titular	Álvaro Velázquez Gómez			
Número de afiliación	DOC-CREM-20190104-00001-00001			
RFC	VEGA7806155U5			
Número de identificación	2553228742271			
Datos de ficha de pago o transferencia bancaria	Transferencia electrónica con folio: XXXXXX el día 1 de Enero 2020			
Beneficiarios	1. Edith Vivar Nava 2. Guadalupe Vivar Villegas 3.			
 Deseo cambiar a mis beneficiarios. Deseo renovar mi afiliación con los mismos beneficiarios. 				

•En caso de no presentarse el titular deberá contar con una carta poder simple para los efectos específicos de pago de continuidad de afiliación.



CONVENIO DE AFILIACIÓN PREVISIÓN FUNERARIA

"ANEXO B"

		_				
	ADENDA DE RENOVACIÓN ANUAL					
		GRAMA DE PREVISIÓN FUNERARI ARTE, EL FIDEICOMISO DE BENEFI				
DENOMINARÁ "EL FI	DEICOMISO" Y POR LA C	O FIBESO, A QUIÉN EN LO SU OTRA (nombre de la persona) A ", AL TENOR DE LAS SIGUIENTE	QUIEN EN LO			
		n al Programa de Previsión Funer se conviene a la continuidad de				
		n a la firma de la presente adeno				
Datos Bancarios						
Cuota						
Titular						
Beneficiarios						
Fecha de pago						
Clasificación de Programa de Previsión Funeraria						
	amplio para tener los de	do en tiempo y forma, esta adend erechos y obligaciones que se d	_			
	ı digital/firma folio ristinne Leo Martel	AFILIADO	-			



"ANEXO C"

CUENTAS DISPONIBLES PARA EFECTUAR SU PAGO PUNTUAL DE RENOVACIÓN DE FOLIO DE PREVISIÓN FUNERARIA.

Cuenta	Banco	Receptora	Velatorio	Cuenta Clabe
1209964	Banbajio	Rec.	Principal	030180120996403015
3466885	Banbajio	Rec.	Doctores	030180346688503010
3466893	Banbajio	Rec.	Torreón	030180346689303015
3466901	Banbajio	Rec.	Guadalajara	030180346690103013
3466919	Banbajio	Rec.	Toluca	030180346691903018
3466927	Banbajio	Rec.	Monterrey	030180346692703013
3466935	Banbajio	Rec.	Puebla	030180346693503018
3466943	Banbajio	Rec.	Veracruz	030180346694303013
3466950	Banbajio	Rec.	Querétaro	030180346695003011
3467636	Banbajio	Rec.	SLP	030180346763603013
3467693	Banbajio	Rec.	Pachuca	030180346769303016
3467727	Banbajio	Rec.	Chihuahua	030180346772703014
3467750	Banbajio	Rec.	Teques	030180346775003012
3468014	Banbajio	Rec.	D.T	030180346801403010
3468048	Banbajio	Rec.	Cd. Juarez	030180346804803015
7936933	Banbajio	Rec.	Mérida	030180793693303010
8901159	Banbajio	Rec.	Ecatepec	030180900000139437
8901258	Banbajio	Rec.	Tampico	030180900000139495
21692520	Banbajio	Rec.	Tabasco	030790900014191400
4030734867	HSBC	Rec	Tapachula	021225040307348674

Favor de corroborar que NO se han modificado estas cuentas, ANTES de hacer su depósito o transferencia, llamando al velatorio de su preferencia o al Call Center del IMSS: 800 6 23 23 23